

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Benamejé**

Núm. 3.980/2021

El Pleno del Ayuntamiento de Benamejé (Córdoba), en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de septiembre de 2021, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza Provincial reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación de los servicios supramunicipales relacionados con la gestión del Ciclo Integral Hidráulico en la Provincia de Córdoba y de la Ordenanza Provincial de vertidos de aguas residuales no domesticas e industriales a la red de saneamiento en los municipios de la Provincia de Córdoba, cuya gestión del ciclo integral del agua haya sido cedida a la Diputación Provincial.

El texto íntegro de ambas Ordenanzas se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 47, de fecha 11 de marzo de 2021, y número 146, de fecha 4 de agosto de

2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de las Haciendas Locales, los precitados acuerdos y expedientes quedan expuestos al público en la Secretaría-Intervención Municipal durante el plazo de treinta días computado desde el siguiente al de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el período de exposición pública sin que durante el mismo se hayan presentado reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptado los acuerdos hasta entonces provisional sin necesidad de nuevo acuerdo plenario entrando en vigor y siendo de aplicación ambas Ordenanzas el 1 de enero de 2022. En caso contrario el Pleno de la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieren presentado.

Benamejé, a 8 de octubre de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Lara Estepa.